31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN CREER MÁS.
Sigla: No reporta.
Nit: 901.298.444-4
Domicilio principal: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia
Dirección: No reporta

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 3792
Fecha inscripción: 26 de Julio de 2019

REFORMAS ESTATUTOS

No reporta.

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

OBJETO SOCIAL

"La Corporación aspira esencialmente a trabajar en bien del desarrollo y protección integral y formativo de todos los seres humanos, para esto podrá en cada uno de los diferentes niveles operar, administrar y manejar programas de promoción formales y no formales, programas de desarrollo comunitario y de atención y protección, programas de alimentación, programas nutricionales y programas de atención integral y/o unificada.

Atender con prontitud y calidad las crecientes demandas de los pobladores en un ámbito de justicia y equidad. Para ello, realizara asesorías, consultorías e intervenciones
beneficio de los sectores sociales más necesitados.

Podrá realizar actividades, programas y proyectos de desarrollo comunitario protección integral para niños, niñas adolescentes y para sus familias.

Igualmente, la Corporación propenderá por la ejecución y desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social y una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad por medio de actividades preventivas y de promoción, artísticas, investigativas, proyectos de desarrollo social y culturales; a través de la coordinación con otras entidades y/o con personas que puedan cubrir todos los aspectos del desarrollo humano integral.

Programas estos que nos permitan brindar los principios básicos consagrados en la constitución y las leyes de la república. Para el desarrollo de este se entiende que no habrá impedimento para realizar cualquier negociación jurídica licita en desarrollo de su objeto social."

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **CORPORACIÓN CREER MÁS** está representada legalmente por:

Representante legal:	ALBERTO GUBBAY PEREZ
Identificación C.C:	71.621.498
Periodo:	Tres (3) años
Acta de nombramiento:	Acta No.05 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2023

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. *"Representar judicial y extrajudicial a la corporación.*
B. *Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de la asamblea.*
C. *Celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de la institución.*
D. *Ordenar las sanciones disciplinarias a los empleados y usuarios de la CORPORACION.*
E. *Adquirir, enajenar, gravar y administrar los bienes de la Corporación procurando su conservación e incremento.*
F. *Aceptar herencias con beneficio de inventario, legados, donaciones, encargos fiduciarios, cuando su origen o destino no se oponga a los fines de la Corporación.*
G. *Celebrar operaciones de crédito y contratar seguros encaminados al mejoramiento y protección de los bienes de la Corporación y de sus trabajadores.*
H. *Dar y recibir en garantía, girar. Aceptar y negociar toda clase de títulos e instrumentos negociables.*
I. *Contratar las asesorías necesarias para el estudio de proyectos de la Corporación.*
J. *Velar por el buen manejo la custodia y la conservación de los bienes de la CORPORACION.*
K. *Procurar que la contabilidad de la CORPORACION se lleve regularmente y firmar los estados financieros de fin de ejercicio.*
L. *Proyectar la imagen de la CORPORACION a nivel nacional e internacional.*
M. *Los demás que le señale las leyes los estatutos y las que sean propias del cargo."*

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN CREER MÁS**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	ALBERTO GUBBAY PEREZ	71.621.498
Principal	OLGA LUCIA GOMEZ GALEANO	43.516.170
Principal	YASMINE ELENA RESTREPO	39.172.975
Periodo: Tres (3) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **CORPORACIÓN CREER MÁS,** es:

Revisor fiscal:	No reporta.
Identificación C.C:	No reporta.

Tarjeta profesional:	No reporta.
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	No reporta.

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita de la Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico-Contratista.	
Aprobó	Laura Ines Gomez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico.	
Revisión-Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra / Abogado Dirección Regional - Contratista.	
Revisión Dirección	John Alberto López Ardila / Abogado Dirección de Contratación Sede Nacional -Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.